



INFORMA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA Y DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación.

El Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, ha creado el Ministerio de Educación, al que corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades.

A su vez, tras dictarse el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, y se reestructuran los Departamentos ministeriales, establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y encomienda, en su disposición adicional segunda, a la Ministra de la Presidencia, a iniciativa de los Ministros interesados, elevar al Consejo de Ministros los reales decretos por los que se adaptan las estructuras de dichos departamentos al nuevo marco organizativo.

Procede ahora modificar y desarrollar la estructura orgánica básica del departamento mediante este real decreto, en el que se determinan los órganos superiores y directivos del Ministerio de Educación hasta el nivel orgánico de subdirección general y quedan definidas las competencias de cada uno de estos órganos.

Finalmente, entre las reformas organizativas propuestas merece destacarse la invocación del artículo 18.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con las Direcciones Generales de Formación y Orientación Universitaria y de Relaciones Internacionales, de forma que no sea preciso que su titular ostente la condición de funcionario perteneciente a un cuerpo o escala para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o equivalente. funciones que tenga encomendadas.

BOE DE 07 / 07 /2009 <http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/07/pdfs/BOE-A-2009-11185.pdf>